



AUTORIZAN VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, AL PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, POR DIEZ (10) DÍAS, DESDE EL DÍA SÁBADO 22 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2011, PARA PARTICIPAR EN LA VISITA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES - FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, EN ATENCIÓN A LA INVITACIÓN CURSADA POR LA EMBAJADORA DEL REFERIDO PAÍS, LA MISMA QUE NO IRROGARA GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 006-2011-SE-GRL: 17/10/11

Iquitos, 17 de octubre del año 2011.

VISTOS: El Proveído N° 746 del Presidente del Consejo Regional de Loreto; Oficio N° 518-2011-GRL-P de fecha 14/10/11, del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera; Carta de invitación de la Embajadora de los Estados Unidos de Norte América; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 518-2011-GRL-P, de fecha 14/10/11, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, considerar como tema de agenda, en la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Loreto, autorización de viaje al exterior, al País de los Estados Unidos de Norte América, para participar en la visita para el intercambio de experiencias sobre Gestión de Recursos Naturales - Forestales y de Fauna Silvestre, a realizarse del 23 de octubre al 01 de noviembre de 2011, en atención a la carta de invitación de la Embajadora del mencionado País, como parte del Programa de Cooperación Técnica al Gobierno Peruano, dentro del marco del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos, a través del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), con el auspicio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), solicitando para ello autorización de diez (10) días, desde el día sábado 22 de octubre hasta el día miércoles 02 de noviembre de 2011, el mismo que no irrogara gasto alguno al Gobierno Regional de Loreto;

Que, resulta necesario precisar lo establecido en los artículos 39°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; artículo 10 de la Ley N°. 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; artículos 2° y 5° de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, que establece. Los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional; artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que la Comisión de Servicios, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales; Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, que aprueba las normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a) y s), 16° literal a) y 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a), x) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Octubre de 2011, llevada a cabo en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto de abstención del Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, AL PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, POR DIEZ (10) DÍAS, DESDE EL DÍA SÁBADO 22 DE OCTUBRE HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE NOVIEMBRE DE 2011, PARA PARTICIPAR EN LA VISITA PARA EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES - FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE, EN ATENCIÓN A LA INVITACIÓN CURSADA POR LA EMBAJADORA DEL REFERIDO PAÍS, LA MISMA QUE NO IRROGARA GASTO ALGUNO AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SR. LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, ASUMIRÁ LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CON LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23º DE LA LEY N° 27867 - LEY ÓRGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS MODIFICATORIAS.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto